

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

16a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor Osvaldo J. MERCURI

Secretarios: señores M. Eduardo Isasi, Daniel Alvarez Moser,
Jorge Calvelo y Ricardo E. Rodríguez

Diputados presentes

Abraham, Alberto José
Abraham, Olga Catalina
Acedo, Carlos Fernando
Alicé, Rodolfo Héctor
Aloisi, José Antonio
Antanucci, Alfredo M.
Arpigliani, Olga M. B.
Asselle, Miguel Santiago A.
Ballari, Alberto M.
Basile, Daniel A.
Bevilacqua, Andrés A.
Blanco, Luis E.
Blas, Humberto M.
Bonicatto, Carlos Eduardo
Briozzo, Alberto
Bustos, Eduardo M.
Callegaro, Héctor M.
Carballal, Germán
Cardoso, Alberto Atilio
Carretto, Julio Víctor
Ciocca, Tomás Alberto
Coirini, Adriana Elsa
Correa, Juan Carlos
Cortese, Jorge V.
Cuezso, Aída Amelia
Chiocchio, Nora Alicia
De la Plaza, Abel
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos M.
Di Tommaso, Antonino A.
Espada, Mario Luis
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Patricia

Ferrari, Gustavo
Ferro, Francisco J.
Fioramonti, Juan José
García Blanco, Juan M.
García, María T.
García, Pedro A.
Garello, Juan C. M.
Garivoto, Juan Antonio
Giacomelli, Heraldo A.
Giordanelli, Alberto
Giorno, Néstor Alberto
Gómez, Ricardo C.
González, Alberto A.
Gutiérrez, Héctor M.
Irigoyen, Mario Pedro
Jensen, Liliana María
Kugler, María Luisa
Laso, Isidoro
Lázaro, Mario E.
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
López Villa, Guillermo
Lugones, Luis E.
Maglione, Humberto Hugo
Maldonado, Roberto A.
Manca, Andrés Pablo
María, José Herminio
Marinucci, Hugo
Martín, Carlos Ricardo
Medina, Juana Rosa
Menchaca, Mario
Mercuri, Osvaldo J.
Migliaro, Victorio Carlos
Morales, Gerardo
Mosquera, Alejandro

Neyra, Hernán C.
Nivio, Carlos Alberto
Nomdedeu, José Francisco
Oliver, Guillermo G.
Palacio, Oscar A.
Podestá, Graciela
Posse, Gustavo A.
Puricelli, Mercedes
Ramón, Arturo H.
Randazzo, Aníbal F.
Salvador, Daniel M.
Sánchez, Oscar Alberto
San Pedro, Aldo O.
Saucedo, Tránsito A.
Sequeiro, Raúl Guillermo
Simonetti, Pedro A.
Sivero, Aldo Rubén
Sobrero, Gustavo R.
Staheli, Roberto Omar
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Varese, Rogelio Alberto
Zambarbieri, Juan C.

Diputados ausentes:

Con aviso:

Rodríguez, Julio

Setiembre, 19 de 1996

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

16a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

Sr. Secretario (Isasi) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

(D/2.746/96-97)

La honorable Cámara de Diputados constituida en Comisión al considerar el proyecto de ley del señor diputado Osvaldo Mercuri, expediente D/2.746/96-97, presupuesto de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires para el ejercicio 1996, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de sesiones, 19 de setiembre de 1996.

Díaz (Carlos M.), Mosquera, Salvador y Asselle.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 9º.

- El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

23

CREACION DE OFICINA MOVIL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente HS/96/96-97.

De resultar aprobado, solicito el ingreso fuera de hora del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el ingreso fuera de hora del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

(HS/96/96-97)

La Plata, 29 de agosto de 1996.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados don Osvaldo José Mercuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase la Oficina Móvil del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo establecerá la organización de la misma, conforme al decreto ley 10.072/83.

Art. 2º - Créase la cuenta especial Fondo provincial para el Registro de las Personas y Registro de Infractores de Tránsito, la que funcionará en el Ministerio de Gobierno y Justicia; en la órbita de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación de Gobierno.

Art. 3º - La cuenta creada por el artículo

Setiembre, 19 de 1996

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

16a. sesión ordinaria

anterior tendrá por finalidad atender las erogaciones que permitan dotar a los registros dependientes de la Dirección provincial del Registro de las Personas de adecuada infraestructura, eficaz equipamiento, apropiada dotación, dedicación y aplicación de recursos humanos, y todo otro elemento que posibilite la mejor atención de todos quienes demanden sus servicios, como así también la confección del Registro Unico de Infractores de Tránsito.

Art. 4º - Sustitúyese, en el artículo 24 de la ley 11.770 (Impositiva para 1996), el inciso b) Dirección Provincial del Registro de las Personas, por el detalle de la planilla que como Anexo A forma parte integrante de la presente ley.

Art. 5º - Aféctanse los recursos resultantes de la diferencia entre los ingresos anuales por aplicación de las tasas por servicios del artículo 4º de la presente ley, las que las modifiquen, reemplacen, sustituyan y/o se incorporen, y la ejecución presupuestaria anual de erogaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

Las sumas resultantes de la diferencia mencionada en el primer párrafo del presente artículo, constituirán recursos de la cuenta especial.

Art. 6º - Los ingresos producidos por los servicios prestados y las erogaciones realizadas por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, desde el primer día hábil del corriente año y hasta la vigencia de esta ley, serán considerados para la afectación citada en el primer párrafo del artículo 5º, en el cálculo que corresponda al ejercicio fiscal 1996.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias, en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 1996, para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E/168/96-97.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Jorge A. Landau
Secretario

Rafael E. Romá
Presidente

(HS/96/96-97)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión: Creando la Oficina Móvil del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Cuenta Especial Fondo Provincial para el Registro de las Personas y Registro de Infractores de Tránsito, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de setiembre de 1996.

Bustos, Nomdedeu, Randazzo, Basile, Callegaro, Garivoto, Laso, Neyra, Vacante, López Villa y Posse.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

24

CREACION DE COMISION ESPECIAL DE
POLITICAS DE INTEGRACION PARA EL
DESARROLLO

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.